



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 7 de febrero de 1968. — Número 17

Página 129

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 12

La Dirección General de Administración Local, con fecha 24 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones números 1 y 4, Normas 8.3 y 6.1, respectivamente, aprobadas por Ordenes de este Ministerio fechas 15 de octubre de 1963 y 2 de abril de 1964, esta Dirección General ha resuelto aprobar el cuadro de puestos de trabajo acordado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander) en sesión de 25 de octubre próximo pasado, con los salarios y condiciones que en el acta de la misma se especifican, teniendo en cuenta que no se trata de la creación de nuevos puestos de trabajo, sino de la regulación de los ya existentes. Madrid, 24 de enero de 1968.—El Director general, José Luis Moris."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Santander, 31 de enero de 1968.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 312

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RAMALES DE LA VICTORIA (SANTANDER)

Don José Borrajo Araújo, presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ramales de la Victoria (Santander),

Hace saber: Que en reunión celebrada por la Junta de su presidencia, de acuerdo con lo establecido por la vigente Ley Electoral, el cinco de los corrientes, para su renovación y cons-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 12. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el cuadro de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo 129

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Municipal del Censo Electoral de Ramales 129
Confederación Hidrográfica del Ebro 129
Comisión Local de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Villaescusa de Ebro 130
Comisaría de Aguas del Norte de España 130
Jefatura de Obras Públicas 131
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas 131

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 131
Administración de Tributos 133

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 133
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 135
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo 135
Ayuntamiento de Polaciones 135

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 136

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Bareyo 136

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Cillorigo y Cabezón de la Sal 136

titución durante el bienio 1968-69, la misma ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente

Don José Borrajo Araújo, juez Comarcal.

Vocales

Vicepresidente primero: Don Jesús Lastra Roldán.

Vicepresidente segundo: Don José-Vidal Pérez Ruiz.

Don Antonio Ruiz Sáez.

Don Eduardo Botija García.

Don José García Barrotabeña.

Don Isaac Gómez Maza.

Suplentes

Don José-María Gordón Fuentes.

Don Calixto Peña Martínez.

Don José-Colsa Trueba.

Don José Sainz Pérez.

Don Luis Fernández Guillarón.

Don José-L. Fuentecilla Reca.

Secretario

Don José-L. García Fernández, secretario del Juzgado Comarcal o quien legalmente le sustituya.

Y para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley Electoral, se expide la presente en Ramales a 15 de enero de 1968.—El juez-presidente, José Borrajo Araújo. 314

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio

Con fecha 27 de enero de 1968 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas para mejora de regadíos y aprovechamientos hidroeléctricos derivados del Embalse del Ebro, redactadas de acuerdo con el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y de las instrucciones complementarias de fecha 2 de enero de 1962, y que comprenden los siguientes tipos:

Usuarios agrícolas - A)

1.º Dieciséis pesetas con treinta y cinco céntimos (16,35) hectárea y año a los antiguos regadíos beneficiados en su regulación estacional.

2.º El canon para el Canal Imperial de Aragón resulta ser de sete-

cientas veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesetas (722.875,00).

3.º El canon para el Canal de Tauste resulta ser de ciento setenta y siete mil ochocientos veintisiete pesetas (177.827,00), por consumir un caudal superior al de su dotación efectiva.

4.º Ochenta y un pesetas con cuarenta céntimos (81,40) por hectárea y año a los regadíos, con la inclusión del Canal de Lodosa, otorgados, teniendo en cuenta la existencia del aumento del caudal por la regulación obtenida por el Embalse del Ebro.

Usuarios industriales - B)

Tipo 1.º A los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, S. A., Salto del Cortijo, Norias (Moderna) y Carcar les corresponde un canon de 0,0335 pesetas Kw/hora de la producción obtenida en cada instalación, por los caudales suministrados por el Embalse en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río, calculando la energía teórica producida multiplicando el caudal beneficiado por el salto bruto.

En los Saltos de Iberduero se descuenta la detracción invernal que se las produce, valorada en 45,6 % para Cereceda, el 21,3 % para Quintana y el 20,5 % para Sobrón, respecto a la teórica producida en estiaje.

Tipo 2.º A los demás saltos situados en el tramo del río comprendido entre la Presa del Embalse del Ebro y la del Canal Imperial de Aragón, les corresponde un canon de 0,0168 pesetas Kw/hora de máxima producción teórica de energía obtenida, multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerándolo continuo durante 92 días a plena carga con rendimiento unidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander, Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Jefatura Sección 1.ª, Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de enero de 1968.— El ingeniero director, P. D., el ingeniero jefe de la Sección 1.ª (ilegible).

NOTA.—Si bien las tarifas teóricas para 1968 son las que han quedado detalladas en la nota-anuncio precedente, las tarifas que se aplicarán en el presente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, serán las mismas que se aprobaron para 1967, y que eran las siguientes:

Usuarios agrícolas

Tipo 1.º Antiguos regadíos, 14,25 pesetas por hectárea y año.

Tipo 2.º Nuevos regadíos, incluido el Canal de Lodosa, 71 pesetas por hectárea y año.

Tipo 3.º Canal de Tauste, pesetas 155.119,42.

Tipo 4.º Canal Imperial de Aragón, pesetas 630.566,75.

Usuarios industriales

Tipo 1.º Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, S. A., Salto del Cortijo, Norias (Moderna) y Carcar, canon de 0,0330 pesetas el Kw/hora de producción beneficiada en cada instalación.

Tipo 2.º Los demás saltos situados desde el Embalse del Ebro y la Presa del Canal Imperial, canon de 0,0165 pesetas sobre la producción teórica deducida como en años anteriores. 302

Derechos de inserción e impuestos: 752 pesetas.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE VILLAESCUSA DE EBRO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villaescusa de Ebro (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 11 de mayo de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1968, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal son: La colección de hojas por las que se declara a favor

de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación, y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales hubieren llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 30 de enero de 1968.— El presidente de la Comisión Local (ilegible). 301

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Casimiro Herrera Villegas.

Clase de aprovechamiento: Riego
Cantidad de agua que se pide:
3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Saja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Reocín (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere al artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de enero de 1968.—El comisario jefe, A. Dañobeitia.

306

Derechos de inserción e impuestos: 339 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín.

Importe de la fianza: Quince mil novecientas noventa y seis pesetas (15.996,00).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: S.-432 Ramal de N.-634 a Solía, Km. 2. Reconstrucción de un muro de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contra-

tista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 1 de febrero de 1968.—El ingeniero jefe (ilegible).

345

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Santander

Por don Francisco Villar Oveja ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 64 apuestas, de la jornada 16.ª, de fecha 14 de enero de 1968, número 996.699, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito ante la Delegación del Patronato, calle de Sevilla, número 2 accesorio, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 5 de febrero de 1968.—El delegado, José Ramón de la Sierra.

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios

Durante los quince primeros días del mes de febrero estarán expuestas al público en la Delegación Provincial de Sindicatos (excepto la de Farmacias, que lo será en el Colegio Oficial de las mismas) las relaciones provisionales de los contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial-Cuota por Bene-

ficios y al Impuesto sobre Sociedades por el ejercicio de 1967.

También en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda estarán a disposición de los interesados, para su examen, las mencionadas relaciones de contribuyentes.

Hasta el quince de febrero, inclusive, se admitirán en la Administración de Tributos reclamaciones contra las inclusiones en las relaciones de contribuyentes, que únicamente podrá formular el propio interesado presentando la correspondiente instancia, en unión de las pruebas de sus alegaciones, rechazándose de plano las que carezcan de este requisito.

Dentro del plazo indicado cualquier persona o entidad podrá pedir la inclusión de nuevos contribuyentes en las relaciones.

Santander, 27 de enero de 1968.—El delegado de Hacienda (ilegible).

329

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda hace saber:

A doña Edelmira Ordóñez Alvarez, vecina de Santander, calle del Monte, número 53, expediente número 66/66 N. I. Industrial cuota de beneficios, ejercicio 1963, y

A don Manuel Lavín Cobo, vecino de Santander, calle Daoiz y Velarde, número 21, "Bar Velarde", expediente número 36/67 A. I. Industrial-Cuota de Beneficios, ejercicio de 1962, lo siguiente:

"En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos."

Dios guarde a V. muchos años.

Santander, 30 de enero de 1968.—El delegado de Hacienda (ilegible).

299

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Santander hace saber:

A doña María del Carmen Suárez Rodríguez, en nombre de su difunto esposo Ramón Villanueva Zorroza, vecina de Santander, calle del Carmen, número 3, 3.º izquierda, expediente número 849/67, Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, ejercicio 1966, lo siguiente:

“Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en el Jurado Territorial Tributario de Bilbao el expediente instruido a su nombre por indebida aplicación de reglas de distribución, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 849/67. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedente u orientación para dictar la resolución que proceda.”

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Santander, 30 de enero de 1968.—
El delegado de Hacienda (ilegible).

299

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Santander hace saber:

A doña Mercedes Somavilla Arce, con domicilio en Cisneros, 6, 5.º, Santander, lo siguiente:

“En sesión celebrada en el Jurado Territorial Tributario de Bilbao el día 7 de diciembre de 1967, y en relación con el expediente número 134/67 A, por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios, en el que figura usted como interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de distribución promovido por doña Mercedes Somavilla Arce contra la base de 30.685 pesetas fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, número 6-60, actividad “Comercio de cereales, harinas, piensos y legumbres”, concepto Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, ejercicio 1962, y señalar una base imponible de dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas).”

A doña Teresa Martínez Martínez, con domicilio en Grupo San Francisco, 29, Santander:

“En sesión celebrada en el Jurado Territorial Tributario de Bilbao el día 7 de diciembre de 1967, y en relación con el expediente número 137/67 A, por el concepto de Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, en el que figura usted como interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmen-

te del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de distribución promovido por doña Teresa Martínez Martínez contra la base de 12.000 pesetas fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander número 3-612/A, actividad “Menor de comestibles y afines, capital”, concepto Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, ejercicio 1962, y señalar una base imponible de dos mil pesetas (2.000 pesetas).”

A don José Santiuste y García Quintana, en nombre y representación de Leopoldo Bárcena, S. A. de Aprovechamientos Minerales, con domicilio en Calderón de la Barca, 17, Santander:

“En sesión celebrada por el Jurado Territorial Tributario de Bilbao el día 24 de noviembre de 1967, y en relación con el expediente número 93/67, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso por aplicación indebida de las reglas de distribución promovido por la Sociedad “Leopoldo Bárcena, S. A. de Aprovechamientos Minerales”, contra la imputación individual de bases de beneficios 400.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global, número 15-00, de la Delegación de Hacienda de Santander, actividad “Minas Metalíferas”, concepto Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al año 1962, y señalar una base imponible de noventa y ocho mil ciento noventa pesetas (98.190 pesetas).”

A don Federico Fernández Sainz, con domicilio en Matías Montero, 8, Reinosa:

“En sesión celebrada por el Jurado Territorial Tributario de Bilbao el día 3 de noviembre de 1967, y en relación con el expediente número 16/67 A, por el Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar en parte el recurso por aplicación indebida de las reglas de distribución promovido por don Federico Fernández Sainz contra la imputación individual de base de beneficios, 24.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global, número 8-61, de la Delegación de Hacienda de Santander, actividad “Comercio de materiales de construcción”, concepto Impuesto In-

dustrial-Cuota por Beneficios, correspondiente al año 1962, y señalar una base imponible de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).”

A don Salvador Nadal Lluch, con domicilio en Consolación, 25, Torrelavega:

“En sesión celebrada por el Jurado Territorial Tributario de Bilbao el día 27 de octubre de 1967, y en relación con el expediente número 23/67, por el concepto de Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso por aplicación indebida de las reglas de distribución promovido por don Salvador Nadal Lluch contra la imputación individual de base de beneficios, 130.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global, número 8-62, de la Delegación de Hacienda de Santander, actividad “Acabado de la construcción”, concepto Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, correspondiente al año 1962, y señalar una base imponible de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).”

A Jesús García Llorente y Compañía, S. L., con domicilio en Enseñanza, número 3, Santander:

“En sesión celebrada en el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, el día 3 de noviembre de 1967, y en relación con el expediente número 38/67 A, por el concepto Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de distribución promovido por la empresa “Jesús García Llorente y Compañía, S. L.”, contra la base de 40.000 pesetas fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, número 10-623, actividad “Mayor de frutas y verduras”, ejercicio 1962, y señalar una base imponible por beneficios en dicha actividad de diez mil pesetas (10.000 pesetas).”

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra los expresados acuerdos cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberán interponer dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 30 de enero de 1968.—
El delegado de Hacienda (ilegible).

299

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

No habiendo podido llevarse a efecto la notificación de las liquidaciones que por el concepto de urbana se han practicado por esta Administración de Tributos a los contribuyentes que se relacionan al final, por resultar desco-

nocidos en el domicilio consignado en los documentos que obran en la citada oficina, se hacen públicas por el presente edicto las expresadas liquidaciones y su obligación de satisfacer directamente el débito en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, quedando, por tanto, notifica-

dos y advertidos que, si dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto no satisfacen su descubiertos, serán expedidas las pertinentes certificaciones de descubiertos, a los efectos del correspondiente procedimiento ejecutivo:

Número	Nombres	Ultimo domicilio conocido	Débito
I.195	José Fernández Ganzo	Canalejas, 3	659
I.252	Ricardo Gutiérrez Conde	Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio ..	365
I.253	Luis Vega Sainz	Hernán Cortés, 9	2.777
I.271	Hros. Aurea Iturriaga	Cisneros, 11, principal	352
I.274	Sabina Mata e hijos	Cisneros, 26, 1.º	449
I.288	Hros. Avendaño Hoyo	Lope de Vega, 6, principal izquierda	2.425
I.334	Hros. Cipriano Avendaño	Lope de Vega, 6, principal izquierda	5.231
I.342	Carmen Díaz Gómez	J. R. L. Dóriga, 6	689
I.367	Evaristo Ceballos Venero	Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio ..	77
I.368	Hipólito González Santamaría	Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio ..	77
I.369	Daniel Gutiérrez Palacios	Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio ..	77
I.371	Estanislao Gómez Gómez	Nestares, Ayuntamiento de Enmedio	4.334
I.372	Aurora García Rubio	Cañeda, Ayuntamiento de Enmedio	396
I.384	Manuel Pelayo Alonso	Pielagos-Suances	45
I.397	Juan Alverde Galán	J. R. L. Dóriga, 6	737
I.408	Félix López Mendibil	J. M. Pereda, B, 4	307
I.416	José Pérez García Salmones	Perines, 49	680
I.420	Julián Ortiz Fernández	Río de la Pila, 13	544
I.429	Patrocinio Collantes Arce	Santa Clara, 5	1.442
I.430	Francisco Mirones Pérez	Santa Lucía, 16	1.804
I.437	Julián Martínez Mier	Vargas, 45	879
I.458	Carmelo Jiménez Pérez	Baracaldo, La Florida, 16	22.589
I.477	Ramón Lanza Lanza	B. S. Miguel, 45	36
I.495	Gonzalo Díaz González	Madrid, 13	79
I.517	Teodoro Torres Urseguía	Madrid, 15	79
I.519	Julián Gurruchaga Donnay	Nicolás Salmerón, 6, 3.º, D.	104
I.532	Jaime Gómez Revuelta	Nicolás Salmerón, 6, 1.º, A.	104
I.538	José Luis Echegaray Collado	Nicolás Salmerón, 6, 1.º, G.	79
I.539	Miguel Mantecón Martínez	Nicolás Salmerón, 6, 1.º, H.	79
I.561	Magdalena González Diego	Cisneros, 85, 3.º, A.	74
I.579	Anastasio Sánchez Nieto	Alta, 29	102
I.593	Pedro Cueli Piney	Nicolás Salmerón, 10, Esc. 2-A, 5.º, B.	95
I.619	Montepío M. Provincial Social	Hernán Cortés, 27. J. Llana	332
I.633	Federico López Arenal	B. Santander, Central	80
I.634	Asunción Egido L. Alonso	Canalejas, 70, 2.º izquierda	80
I.637	Manuel Garrido Martínez	Canalejas, 70, Bloque, 2-1.	80
I.646	Manuel Becerro Gutiérrez	Canalejas, 70, 4-A. P. 2.	80
I.652	Angeles Antolín García	Juan de la Cosa, 23	120
I.653	María Guerra Santos	Calvo Sotelo, 13	120
I.656	José Díaz Díaz y esposa	Francisco de Quevedo, 23	56
I.663	Tomás Ruiz Alejandro y esposa	Numancia, 8	56
I.682	Cipriano Salmón García	General Dávila, 115, B. 4-A.	499
I.694	Rafael Calvo Briz	Antonio López, 30	1.367

Santander, 16 de enero de 1968.—El jefe de Sección (ilegible).—El administrador de Tributos (ilegible). 164

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de reforma y reparaciones de los bloques cen-

tral y Este del Jardín de la Infancia, por un precio tipo de cinco millones cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de diciembre de 1967.

Duración.—Las obras serán termi-

nadas en un plazo de 180 días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de 80.054,00 pesetas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de pro-

fesión, en nombre propio o en nombre y representación de domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anun-

cio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de febrero de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 543 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de muro de contención en la parcela del hotel de Braña Vieja, por un precio tipo de seiscientos ochenta y un mil trescientas sesenta y tres pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 20 de diciembre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de noventa días.

Garantías.—La garantía provisional será de 13.627 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de domiciliado en....., calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de febrero de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 524 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de Villamoñicos a la carretera de Polientes a Quintanilla de las Torres, por un precio tipo de seiscientos setenta y un mil trescientas cuarenta y siete pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de noviembre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 13.427 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de domiciliado en....., calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don.....

....., calle de....., número...
(para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de febrero de 1968.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 536 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción de esta villa de Laredo y su partido en providencia dictada con esta fecha en la pieza de

responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 83 de 1966, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta, con arreglo al tipo de tasación, de los siguientes bienes:

Una motocicleta matrícula S.-37.748, que se encuentra depositada en el garaje de "Fuenvilla", en Santoña, tasada en cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de febrero y hora de las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditarse la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los designados al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Laredo a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 296

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

Habiendo resultado desierta la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que seguidamente se dirán, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia tercera subasta con reducción del veinte por ciento del anterior tipo de licitación, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día dos de marzo, según el siguiente horario:

A las once horas, la de 200 hayas, del monte Casavilla y otros, número 27 del Catálogo, de la pertenencia de la Entidad local de Belmonte, bajo el tipo de tasación de 53.280 pesetas.

Seguidamente, la de 140 hayas, del monte Casal y otros, número 29 del Catálogo, de la pertenencia de la Entidad local de Puente Pumar-Lombrana, bajo el tipo de tasación de 77.928 pesetas.

Seguidamente, la de 106 hayas, del monte Verdujal y otros, número 30 del Catálogo, de la pertenencia de la Entidad local de Salceda, bajo el tipo de tasación de 35.200 pesetas.

Seguidamente, la de 202 hayas, del monte Matalapisa y otros, número 33 del Catálogo, de la pertenencia de la Entidad local de Tresabuella, bajo el tipo de tasación de 77.056 pesetas.

Seguidamente, la de 196 hayas, del monte Lastejeras y otros, número 34 del Catálogo, de la pertenencia de la Entidad local de Uznayo, bajo el tipo base de licitación de 61.952 pesetas.

Seguidamente, la de 500 hayas, del mismo monte y pertenencia, bajo el tipo base de licitación de 150.800 pesetas.

Seguidamente, la de 268 hayas, del mismo monte y pertenencia, bajo el tipo base de licitación de 106.752 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece, hasta las trece horas del día primero de marzo anterior a la subasta.

En todo lo demás regirán las mismas normas consignadas en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 131, de fecha 1 de noviembre de 1967.

En el caso de que alguna o todas las subastas anunciadas resultaren desiertas, se celebrará nueva subasta al quinto día hábil, concretamente el día ocho de marzo, a iguales horas e idénticas condiciones, terminando la admisión de pliegos a las trece horas del día siete de marzo.

Polaciones a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El alcalde (ilegible). 342

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

El día veintitrés de febrero, a las once horas y treinta minutos, se celebrará en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue, la subasta de los servicios de la plaza-mercado municipal de Iruz y ferias de ganado del pueblo de Villasevil, puntos, puestos y barracas para el presente año, bajo los tipos de subasta de seis mil pesetas para la plaza y cuatro mil para las ferias; advirtiéndose que los pliegos de condiciones de las mismas se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles, de diez a catorce, admitiéndose los pliegos para optar a éstas hasta el mismo día y hora de once treinta.

Santiurde de Toranzo, 31 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 300

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaria de la causante doña Soledad Pérez Lavín promovido por el procurador don Anselmo Ortiz, en nombre y representación de doña María Sagrario Setién Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de Matienzo; en cuyos autos se ha acordado citar a los herederos de la finada, que se encuentran en ignorado paradero, don Froilán y don Isidoro Setién Pérez; don Froilán, Fermín y Arsenio San Emeterio Setién, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en dichos autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Santoña a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.— El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la adquisición de material contra incendios para el Parque de Bomberos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local; durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 2 de febrero de 1968.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Esta Alcaldía hace público que en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 del mes en curso, se procede a la cesión de terrenos y edificaciones de propiedad municipal, en el Poblado Canda Landá-

buru al Instituto Nacional de la Vivienda, con absorción de la población actual del Poblado. La parcela a ceder forma parte de un terreno de propiedad municipal sito en el mencionado barrio de La Albericia, con forma de un trapecio y de 20.250 metros cuadrados de superficie, y que linda: Por el Norte, con pista de vuelo del Aeródromo de La Albericia; al Sur, con límite del Polígono de Cazoña; al Este, con calle del Poblado Canda Landáburu, y Oeste, con resto del Poblado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose presentar reclamaciones en orden a la cesión gratuita de tales terrenos y edificaciones en ellos levantadas, en término de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio.

Santander, 29 de enero de 1968.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

333

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobada la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967 para regir en 1968, con las modificaciones ordenadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre último, se hace público que el expediente estará expuesto en este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Bareyo, enero de 1968.—El alcalde, Norberto Somarriba.

276

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 25 de febrero de 1968, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1967.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1967.

4.º Aprobación del presupuesto para 1968.

5.º Ruegos y preguntas.

Cillorigo, 27 de enero de 1968.— El presidente de la Hermandad, Victoriano Cuevas.

322

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABEZON DE LA SAL

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo del Cabildo de la misma, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 23 de febrero de 1968, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1967.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1967.

4.º Aprobación del presupuesto para 1968.

5.º Plan de actividades para 1968.

6.º Ruegos y preguntas.

Cabezón de la Sal a 29 de enero de 1968.—El presidente de la Hermandad Sindical, José Mier Domínguez.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	0,40

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968